

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informarla difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para la estructura de la información, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

Disposiciones generales

5. Los presentes lineamientos tienen por objeto homologar y estandarizar la evaluación de los programas coordinados por los entes obligados y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones.
6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos por el programa;
- II. Consejo: al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Convenios: a los que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;
- VI. Entidades federativas: a los estados de la Federación y el Distrito Federal;
- VII. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad; VIII. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;

- IX. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
 - X. Lineamientos de Evaluación de la APF: a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
 - XI. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
 - XII. PAE: al Programa Anual de Evaluaciones;
 - XIII. Planeación de Desarrollo: al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal o documentos que determinen su orientación estratégica;
 - XIV. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos; asimismo se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
 - XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - XVI. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y XVII. TdR: al modelo de Términos de Referencia.
7. Las disposiciones aplicables en materia de monitoreo y evaluación a los convenios, serán las señaladas en cada uno de los acuerdos concertados con cada uno de los entes públicos, respectivamente. Para el caso de los convenios en los que se concierte programas federales, les aplicará los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De los objetivos estratégicos

8. Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en la Planeación del Desarrollo, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con sus respectivos planes de desarrollo o documentos que determinen su orientación estratégica.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

Del programa anual de evaluación

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De las evaluaciones, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones Del diagnóstico de los programas nuevos

10. En caso que los entes públicos planeen la implementación de un programa público nuevo, deberán, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la implementación del programa, elaborar un diagnóstico que justifique la creación del programa nuevo, o en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Para tal efecto, podrán utilizar como referencia los elementos mínimos para el diagnóstico de programas nuevos del CONEVAL.

Para el caso de programas de inversión a cargo de los entes públicos no les aplicará este numeral y deberán considerar lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los entes públicos deberán elaborar indicadores del programa propuesto, de conformidad con los Lineamientos para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos emitidos por el Consejo.

Los entes públicos deberán difundir a través de sus páginas de Internet dicho diagnóstico, así como los indicadores, antes de que inicie la ejecución del programa y durante el primer año de implementación o si existen modificaciones sustantivas.

De los tipos de evaluación

11. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.
12. Las evaluaciones de los programas de los entes públicos se llevarán a cabo por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

De la organización y coordinación

13. La contratación, operación y supervisión de la evaluación, deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
14. Los entes públicos deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones.

De los TdR de las evaluaciones

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos

16. Los entes públicos deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables a cada uno de los entes públicos.

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

Párrafo reformado DOF 23-12-2015

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de consistencia y Resultados Fortamun-DF	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (1/12/2024):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (20/12/2024):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Sergio Jesús Gonzales	Unidad administrativa: Órgano Interno de Control
1.5 Objetivo general de la evaluación: Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los fondos federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: - Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales; - Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; - Analizar los Principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. - Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio final fiscal evaluado. - Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados - Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología está basada en los Términos de Referencia emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante un Análisis de Gabinete, entrevistas y metodología propia del Evaluador. La Evaluación se divide en 6 temas que contienen preguntas metodológicas que resuelven sistemáticamente lo siguiente: Tema I Diseño del programa; Tema II Planeación y Orientación a Resultados del programa; Tema III Cobertura y Focalización del programa; Tema IV Operación del programa; Tema V Percepción de la Población Atendida del programa; Tema VI Resultados del programa.	
Instrumentos de recolección de información: Entrevista	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: Mediante un Análisis de Gabinete, entrevistas y metodología propia del Evaluador.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se aplicaron entrevistas directas a los responsables directos de la operación del programa	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo, cuenta con información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN" mediante indicadores establecidos en la cedula de cierre de los indicadores enterados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que el municipio entera ante la Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo, los cuales no cuentan con la Metodología de Marco Lógico por lo cual se establece la necesidad de homologar información enterada al estado con la planeación y ejecución de las acciones para el logro de metas y objetivos del FORTAMUN.}

La operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN" del Municipio de San Agustín Metzquititlán está sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); sin embargo, no se cuenta con un procedimiento oficial en el que se describa los procesos establecidos en las ROP o documentos aplicables normativos.

En relación a la población atendida, el Municipio no cuenta con evidencia o metodología que acredite la aplicación de los recursos a la población objetivo, tampoco se cuenta con evidencia de algún estudio para medir el grado de satisfacción de su área de enfoque atendida, es importante contar con uno.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Municipio tiene instrumentos que diagnostican las necesidades de la sociedad como el Plan Municipal de Desarrollo
- El Municipio tiene identificado los objetivos transversales con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de desarrollo y Plan Municipal de desarrollo.
- El Municipio identifica dentro de sus programas presupuestales del FORTAMUN el FIN, PROPOSITO y COMPONENTE, de manera general
- El Municipio cuenta con la información correcta para elaborar la Matriz de Indicadores y sus fichas Técnicas de Indicador

2.2.2 Oportunidades:

El Municipio tiene estrategias determinadas que define la población objetivo
El Municipio cuenta con diagnostico municipal que plantea a la población objetivo de los recursos

2.2.3 Debilidades:

El Municipio no cuenta con Matriz de indicadores de Resultado, fichas Técnicas de Indicadores para el FORTAMUN municipal
El Municipio no tiene evidencia del avance de los indicadores de resultados (FIN PROPOSITO) de la MIR con respecto a sus metas programadas.

2.2.4 Amenazas:

El Municipio no ha realizado evaluaciones externas al FORTAMUN, de manera regular y que sus resultados ayuden a mejorar la gestión de los resultados.

El Municipio no cuenta con instrumentos de medición de satisfacción de la población atendida

El Municipio no ha realizado evaluaciones externas de ningún tipo, por lo que no existe evidencia de que se hayan emitido Aspectos Susceptibles de Mejora y que hayan sido tomados en cuenta para la construcción de la MIR del ejercicio posterior.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: Se recomienda que el Municipio realice la planeación para elaborar y aplicar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) donde se busca identificar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alineación al Plan Municipal de Desarrollo - Información básica del programa - Definición del Problema - Árbol de problemas - Árbol de Objetivos - Análisis de involucrados - Estructura analítica del programa - Matriz de indicador para Resultados - Fichas técnicas de los indicadores.
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1: Realizar la documentación del municipio tales como lineamientos, reglamentos, circulares, etc., los cuales permitan implantar y operar el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño</p>
<p>2: Elaboración de fichas técnicas detalladas para todos los indicadores incluidos en la MIR, con el fin de fortalecer la gestión basada en resultados y asegurar la transparencia y efectividad en la ejecución de las estrategias planteadas.</p>
<p>3: Elaboración de fichas técnicas de indicadores que incluyan todos los elementos necesarios para garantizar su validez, confiabilidad y utilidad en la toma de decisiones, con el propósito de fortalecer la gestión del programa y maximizar sus resultados.</p>
<p>4: Se recomienda definir la vinculación o coincidencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN" del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo con otros fondos y programas municipales, estatales y federales. Definir los tipos de población objetivo, así como la cobertura del programa, definición del Fondo y tipos de apoyo, entre otros aspectos.</p>
<p>5: Es fundamental que el municipio desarrolle y documente planes estratégicos y programas operativos anuales que definan con claridad las metas a mediano y largo plazo, los procedimientos para su implementación y los resultados esperados. Estos planes deben estar alineados con las necesidades prioritarias de la población y respaldados por indicadores que permitan evaluar su efectividad y orientar la toma de decisiones basada en resultados.</p>
<p>6: Elaborar plan de trabajo anuales que incluyan objetivos claros, actividades específicas, cronogramas definidos y mecanismos de seguimiento. Esto permitirá fortalecer la gestión municipal, mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y garantizar un mayor impacto en el bienestar de la población.</p>
<p>7: Se recomienda que en futuras evaluaciones se incorpore un apartado formal de ASM que detalle de manera clara y estructurada los puntos a mejorar, dando así cumplimiento a los formatos de desempeño que integran la cuenta pública trimestral del Municipio que entrega al órgano fiscalizador.</p>
<p>8.- Se recomienda que el municipio diseñe e implemente un plan de acción basado en las recomendaciones emitidas en las evaluaciones, con un enfoque en el monitoreo y seguimiento de las medidas adoptadas. Esto permitirá maximizar los beneficios del programa, garantizar la mejora continua y cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas.</p>

<p>9. Se recomienda que el Municipio identifique el Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN" mediante la metodología del Marco Lógico, alineado al Programa sectorial especial, institucional o nacional.</p>
<p>10.- Se recomienda que el Municipio implemente, mediante la Metodología del Marco Lógico la MIR del fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, con el fin de identificar a su población objetivo, metas específicas de cobertura anualizada, que sea congruente con su diseño y diagnóstico elaborado.</p>
<p>11.- Se recomienda que el Municipio implemente, integre los mecanismos de identificación de la población objetivo y la solicitud de oficios de autorización dentro de un sistema de planeación estratégica que contemple las prioridades del municipio.</p>
<p>12.- Se recomienda que el Municipio implemente un mecanismo que permita recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de la población objetivo, en formatos definidos y disponibles en todo momento.</p>
<p>13.- Se recomienda que, previo al ejercicio de los recursos del FORTAMUN, el municipio solicite los oficios de autorización correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Programación. Estos oficios deben detallar de manera específica las acciones a realizar, el monto asignado para cada proyecto o actividad, y el número estimado de beneficiarios.</p>
<p>14.- Se recomienda que el Municipio implemente Matriz de Indicador para Resultados (MIR) integrada mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN".</p>
<p>15.- Se recomienda que el Municipio implemente mecanismos documentados que mida la satisfacción de su población atendida con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>
<p>16.- Se recomienda que, en futuras evaluaciones, se amplíe el enfoque hacia el análisis de impacto, incluyendo indicadores y metodologías que permitan medir el grado en que el programa está contribuyendo a alcanzar sus objetivos estratégicos y generando beneficios sostenibles para la comunidad. Esto garantizará una evaluación más completa y alineada con los principios de gestión basada en resultados.</p>

<p>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</p>
<p>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P.C Moises Pérez López</p>
<p>4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación</p>
<p>4.3 Institución a la que pertenece: Corporativo Quadra S.C.</p>
<p>4.4 Principales colaboradores: Licv. Edgar Arturo Reyes Islas</p>
<p>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: corporativo_quadra@hotmail.com</p>
<p>4.6 Teléfono (con clave lada): 7717145373</p>

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería, Obras Públicas

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___

5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Local

Federal___ Estatal___ Local___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Dirección de Tesorería:
C.P. Antonio Trejo Pérez
Obras Públicas: Ing. Omar Gómez Ortega

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Tesorería Municipal.
Dirección de obras Públicas y Desarrollo urbano.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: C.P. Antonio Trejo Pérez Obras Públicas: Ing. Omar Gómez Ortega	Unidad administrativa: Director de la Tesorería Municipal Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
---	--

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación: Adjudicación directa

6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___

6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Órgano Interno de Control

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 55,680.00

6.4 Fuente de Financiamiento : FORTAMUN 2024

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

7.2 Difusión en internet del formato: